

CIRCULAR DARH No. 008-2019

A: SEÑOR RECTOR, SEÑOR SECRETARIO GENERAL, SEÑORES DECANOS, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ESCUELAS NO FACULTATIVAS, DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS, SECRETARIOS, JEFES DE UNIDADES EJECUTORAS Y PERSONAL EN GENERAL QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

DE: LICDA. VILMA IRIS SALAZAR HERNÁNDEZ, JEFA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: **DÍAS DE ASUETO LABORAL CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2,019**

FECHA: GUATEMALA, 17 DE ENERO DE 2019

Señores.

De manera atenta se les informa que de conformidad con lo que establece el Artículo 62 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y el Artículo 23 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, STUSC, los trabajadores universitarios gozarán de asueto laboral correspondiente al primer semestre del año 2019, en las fechas que se indica a continuación.

- **CONMEMORACIÓN DEL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (CCCXLIII) ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS**
JUEVES 31 DE ENERO (por Acuerdo de Rectoría No. 0017-2019 se traslada para el **VIERNES 01 DE FEBRERO**)
- **VIERNES DE DOLORES Y SEMANA MAYOR**
DEL VIERNES 12 DE ABRIL AL DOMINGO 21 DE ABRIL
- **DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJADOR**
MIÉRCOLES 01 DE MAYO
- **DÍA DE LA MADRE**
VIERNES 10 DE MAYO (este asueto lo gozarán únicamente las madres trabajadoras de esta Casa de Estudios)
- **DÍA DEL PADRE**
LUNES 17 DE JUNIO (este asueto lo gozarán únicamente los padres trabajadores de esta Casa de Estudios)
- **DÍA DEL MAESTRO**
MARTES 25 DE JUNIO (De conformidad con el Decreto No. 19-2018 del Congreso de la República de Guatemala este asueto se traslada para el **LUNES 24 DE JUNIO**, debiendo laborar el martes 25 de junio)
- **ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN DE 1,871**
DOMINGO 30 DE JUNIO (por ser domingo se traslada para el **LUNES 01 DE JULIO**)



Se aclara que esta circular no es aplicable a aquellos trabajadores que por razones del servicio deben cumplir con turnos de trabajo preestablecidos y que coinciden con los días de asueto que se regulan con la misma, citándose como ejemplo, los Agentes de Vigilancia o Supervisores de éstos, Guarda Recursos, Peones de Granja, Encargados de Bioterio u otros; así como trabajadores que por la naturaleza de los servicios que prestan, se rigen por turnos y horarios de trabajo específicos.

Al desearles que disfruten y les sea de beneficio el descanso, suscribimos cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”




LICDA. VILMA SALAZAR
J E F A



DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Vo. Bo.



INGA. WENDY LÓPEZ DUBÓN
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Vo. Bo.



ING. MURPHY OLYMPTO PAIZ RECINOS
RECTOR



VS-WLD-MOPR/mcpn.